

13606

RESOLUCIÓN No.

26 DIC 2017

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017”**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS,**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 8752 del 25 de septiembre de 2017, el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017, se actualizó la información financiera de varios operadores habilitados en el banco nacional de oferentes N° IP 004 DE 2015 cuyo objeto es: **“LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF”**.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017, luego de la verificación realizada por parte del comité evaluador, se mantuvo la información financiera de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS previamente establecida en la Resolución 11084 de 2015. Quedando establecida una capacidad expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes de cero (0 SMMLV).

Que el artículo quinto de la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017, dispuso que *“Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

Que mediante Comunicación de fecha 08 de noviembre de 2017, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS, identificada con NIT. 890503839-0, interpuso a través de LILIANA BELTRÁN SERRANO, Recurso de Reposición contra la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017 en mención, exponiendo lo siguiente:



CONTRATO 262
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y
LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL
HOGAR INFANTIL GOLOSINAS
NIT. 890.503.839-0
TIBÚ - NORTE DE SANTANDER



Tibú 08 de Noviembre de 2017

Asunto: recurso de reposición

Cordial saludo,

Mediante la presente y de forma respetuosa yo Liliana Beltrán Serrano identificada con cedula # 37279133 expedida en Cúcuta, en calidad de representante Legal me dirijo muy respetuosamente con el fin de interponer recurso de reposición con relación a la resolución con número de identificación 10611 de fecha 25 de octubre de 2017, donde se actualiza la información financiera de los operadores de programas de atención Integral a la primera infancia donde la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS con NIT 890503839-0 aparece con capacidad en 0 CERO nos permitimos informar que la asociación entrego la información financiera solicitada para el proceso de evaluación y actualización en el banco nacional de oferentes en su respectivo momento Posterior a ello mediante correo electrónico solicitaron subsanar algunos compromisos y ajustar la información financiera a las normas NIIF y se realizó el procedimiento de actualización, enviando nuevamente la información dentro del tiempo establecido la cual al parecer no fue tenida en cuenta para la respectiva actualización en el sistema dispuesto por el ICBF por el ente encargado

RESOLUCIÓN No. 13606

26 DIC 2017

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017"

La asociación realizó la verificación en los aplicativos proveedores donde se puede evidenciar que la información no fue actualizada, se procedió a realizar la actualización y se anexaron los documentos requeridos en el aplicativo al presente anexamos pantallazo de la información actualizada.

Se solicita tener en cuenta nuestra solicitud y hacer la respectiva corrección y actualización a la presente resolución ya que se cuenta con la información solicitada en cada uno de los correos donde fue requerida.

71	NORTE DE SANTANDER	BIENESTAR FAMILIAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS	GOLOSINAS
----	--------------------	--------------------	--	-----------

Atentamente,



Representante Legal



CONTRATO 262
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y
LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL
HOGAR INFANTIL GOLOSINAS
NIT. 890.503.839-8
TIBÚ - NORTE DE SANTANDER



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Teniendo en cuenta que en la referencia del recurso interpuesto se establece que presenta **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No 10611 del 25 de octubre de 2017, por parte de la entidad se analizará la procedibilidad del Recurso de Reposición.

I. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, se tiene lo siguiente:

"Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro

RESOLUCIÓN No. 13606

26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017”

de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber” (Subrayado y fuera de texto)

Previo a resolver el recurso de reposición y efectuar el análisis de procedibilidad respectivo, es preciso señalar en relación con los términos y condiciones que previamente fueron aceptados por todos los interesados, al momento de efectuar el registro en el aplicativo www.primerainfanciaicbf.co, la notificación de la Resolución recurrida se efectuó vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición presentado por el operador ASOCIACIÓN DE PADRES DE

RESOLUCIÓN No. 13606

26 DIC 2017

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017"

FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS, identificada con NIT. 890503839-0, se encuentra que el mismo **cumple** con el lleno de los requisitos formales exigidos en la norma; por lo anterior se analizará cada uno de los argumentos expuestos por el recurrente.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Se sintetizarán los argumentos del recurrente mediante los cuales expone su desacuerdo con la decisión y acto seguido se expondrán los argumentos del Instituto frente a cada punto así:

A) ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Manifiesta el recurrente en sus motivos de inconformidad que de la verificación efectuada por el comité evaluador dentro de la Invitación Pública IP 004 de 2015, el rango en salarios mínimos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS fue modificado a 0 SMMLV; sin embargo señala que la información financiera que fue remitida se encuentra de conformidad con las normas NIIF, y que al parecer las misma no fue tomada en cuenta para la respectiva actualización en el sistema dispuesto por el ICBF.

B) CONSIDERACIONES DEL ICBF

En el marco de la actualización de la información financiera de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia, con relación al componente de condiciones financieras, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el **INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACION DE LOS BANCOS NACIONALES DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR**, que entre otras cosas indica:

*"Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente en caso de requerirse** sus estados financieros, (...)."*

En atención a lo anterior, la verificación de los indicadores financieros se realizó con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, presentados por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS identificada con NIT. 890503839-0, que a continuación presentamos:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016

RESOLUCIÓN No. 13606

26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017”

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS
NIT. 890.503.839-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS (\$)

ACTIVOS	2016	2015
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 44,293,270.40	\$ 42,046,149.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -
DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR	\$ 260,474,530.00	\$ 7,380,000.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ -	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	\$ -
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 304,767,800.40	\$ 49,426,149.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 13,122,707.00	\$ 13,578,659.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 13,122,707.00	\$ 13,578,659.00
TOTAL ACTIVOS	\$ 317,890,507.40	\$ 63,004,808.00


LUIS ALBERTO PULZONIANO
REPRESENTANTE LEGAL


LERDY MARIA RUIZ BERDESI
CONTADOR PUBLICO
T.P. 166307-T


LIDA ESTHER SULETA
DIRECTORA

RESOLUCIÓN No. 13606

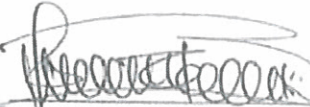
26 DIC 2017

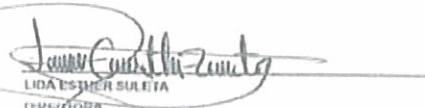
**"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017"**

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS
NIT. 890.503.839-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS (\$)

	2016	2015
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ (1,284,000.00)	\$ (250,000.00)
PROVEEDORES	\$ (37,757,394.00)	\$ (61,988,518.00)
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ (1,422,493.00)	\$ -
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		\$ -
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	\$ (266,650,859.00)	\$ -
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ (307,114,746.00)	\$ (62,238,518.00)
PASIVOS NO CORRIENTES		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS	\$ (307,114,746.00)	\$ (62,238,518.00)
PATRIMONIO		
CAPITAL	\$ (464,208.00)	\$ (464,208.00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ (10,055,024.40)	\$ 11,479,003.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (6,557,681.00)	\$ (18,036,684.00)
AJUSTES POR CONVERGENCIA NIIF	\$ 6,301,152.00	\$ 6,253,599.00
AJUSTES POR CORRECCION DE ERRORES	\$ -	\$ 0
TOTAL PATRIMONIO	\$ (10,775,761.40)	\$ (768,290.00)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ (317,890,507.40)	\$ (63,004,808.00)


LUIS ALBERTO PÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL


LEDY CARINA RUIZ BERBESI
CONTADOR PUBLICO
T.P.166307-T


LIDIA ESTHER SULETA
DIRECTORA

- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

26 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. 13606

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017”

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS
NIT. 880.503.839-0
ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS
31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS (\$)

	2016	2015
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ (360,612,426.00)	\$ (334,236,010.00)
COSTO DE VENTAS	\$ 76,364,753.60	\$ 84,693,592.00
GANANCIA BRUTA	\$ (284,247,672.40)	\$ (249,542,418.00)
OTROS INGRESOS	\$ (17,518,470.00)	\$ (4,507,204.00)
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 285,043,395.00	\$ 263,369,210.00
OTROS GASTOS	\$ 4,510,188.00	\$ -
OTRAS GANANCIAS	\$ -	\$ -
INGRESOS FINANCIEROS	\$ (421,865.00)	\$ (681.00)
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,579,400.00	\$ 2,160,096.00
GANANCIA PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUAS	\$ (10,055,024.40)	\$ 11,479,003.00
INGRESO (GASTO) POR IMPUESTOS	\$ -	\$ -
PERDIDA PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUAS	\$ (10,055,024.40)	\$ 11,479,003.00
GANANCIA (PERDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	\$ -	\$ -
GANANCIA	\$ (10,055,024.40)	\$ 11,479,003.00
GANANCIAS ACUMULADAS AL PRINCIPIO DEL PERIODO	\$ (6,557,681.00)	\$ (18,036,684.00)
DIVIDENDOS DECLARADOS Y PAGADOS O POR PAGAR	\$ -	\$ -
INCREMENTO (DISMINUCION) POR CORRECCION DE ERRORES, O POR CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	\$ -	\$ -
GANANCIAS ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	\$ (16,612,705.40)	\$ (6,557,681.00)

LUIS ALBERTO PINZON NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

LEON GARCIA RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 106307-T

EDDA ESTHER SUAREZ
DIRECTORA

Con los estados financieros anteriores, se establecieron los siguientes indicadores:

ACTIVO CORRIENTE	\$304.767.800
ACTIVO TOTAL	\$317.890.507
PASIVO CORRIENTE	\$307.114.746
PASIVO TOTAL	\$307.114.746
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

RESOLUCIÓN No.

13606

26 DIC 2017

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017"

Capacidad Financiera		
LIQUIDEZ	1,0	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	97%	NO CUMPLE

De acuerdo con los indicadores definidos para el Banco de Oferentes IP-04-15 y que transcribimos a continuación, el oferente **no cumple con el indicador nivel de endeudamiento**, donde el indicador menos exigente es "menor o igual a 80%" y el indicador calculado arrojó 97% de endeudamiento.

RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	CAPACIDAD PARA LA CUAL SE HABILITA	
			Límite Inferior (SMMLV)	Límite Superior (SMMLV)
1	0.8	80%	Menor o igual a 1.552 SMMLV	
2	0.9	78%	Mayor a 1.552 SMMLV	Menor o igual a 4.656 SMMLV
3	1	76%	Mayor a 4.656 SMMLV	Menor o igual a 7.760 SMMLV
4	1	74%	Mayor a 7.760 SMMLV	Menor o igual a 15.520 SMMLV
5	1,1	72%	Mayor a 15.520 SMMLV	Menor o igual a 23.279 SMMLV
6	1,1	70%	Mayor a 23.279 SMMLV	Menor o igual a 31.039 SMMLV
7	1,2	68%	Mayor a 31.039 SMMLV	Menor o igual a 46.559 SMMLV
8	1,3	66%	Mayor a 46.559 SMMLV	Menor o igual a 62.078 SMMLV
9	1.4	64%	Mayor a 62.078 SMMLV	
	SMMLV 2016	\$689.454		

Ratificamos que los indicadores financieros están calculados de acuerdo con la información aportada por el oferente.

En suma y conforme a los argumentos expuestos por el ICBF respecto a la solicitud e inconformidades expuestas por el operador ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS, se concluye que NO le asiste la razón al recurrente y por tanto se confirma la decisión contenida en la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER y CONFIRMAR la Resolución No. 10611 del 25 de octubre de 2017, "por la cual se actualiza la información financiera de los operadores habilitados en el banco nacional de oferentes N° IP 004 de 2015, cuyo objeto es: "LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF", respecto al resultado reflejado en la misma, en relación con el recurrente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GOLOSINAS identificada con NIT. 890503839-0, en el sentido de mantener su capacidad máxima financiera para contratar de 0 SMMLV.

RESOLUCIÓN No. 13606

26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 10611 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

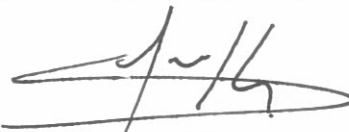
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

26 DIC 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de legalidad	KANA CATALINA FONDALIC	Contratista Subdirección General	
Aprobó	José Carrillo P	Director de Contratación	
Revisó	Cludia M	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó Evaluación financiera	Jorge Mario Rio	Director de Abastecimiento	
Proyectó	CARLOS CLAROS GONZ	Contratista Subdirección de Primera I	

